

LLAMADO PÚBLICO N° 0010 / 2026

BASES DEL LLAMADO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA OCUPAR CARGO DE CHOFER COBRADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - AÑO 2026.

La Intendencia Departamental de Tacuarembó, convoca a interesados/as a participar de un llamado público para ocupar cargo de chofer cobrador del servicio de transporte urbano de pasajeros, de acuerdo por lo dispuesto por la Ley N°20.451.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación será en carácter de función pública, en calidad de contratado, bajo el régimen de provisorio por el término de dos años (art. 33 Estatuto del Funcionario).

CARGOS

Chofer cobrador del servicio de transporte urbano de pasajeros.

Lugar de desempeño: Dirección de Transporte Urbano de Pasajeros.

Carga horaria: 40 horas semanales con turnos rotativos según necesidades del servicio. La Administración determinará los turnos, horarios y demás condiciones de prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades operativas.

1. PERFIL DEL CARGO Y FUNCIONES

El cargo de Chofer Cobrador tiene por finalidad conducir las unidades afectadas al Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, garantizando un traslado seguro, eficiente y de calidad para los usuarios, cumpliendo con la normativa de tránsito, las disposiciones internas de la Intendencia Departamental y los procedimientos operativos del servicio.

Se requiere una persona con responsabilidad, compromiso, puntualidad, vocación de servicio, capacidad para mantener un trato respetuoso con el

público, buena comunicación y disposición para trabajar en equipo. Deberá actuar con buen criterio, prudencia y apego a las normas de seguridad vial.

Serán funciones del cargo, sin perjuicio de otras que puedan ser encomendadas en el marco de sus competencias:

- Conducir las unidades del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en los recorridos y horarios que le sean asignados.
- Cumplir con la normativa nacional de tránsito, las disposiciones departamentales y los procedimientos internos del servicio.
- Velar por la seguridad de los pasajeros, peatones y demás usuarios de la vía pública durante la prestación del servicio.
- Realizar el cobro del boleto mediante los sistemas de pago habilitados y efectuar el manejo responsable de la recaudación cuando corresponda.
- Controlar el correcto funcionamiento de los equipos embarcados (validadora, sistema de cobro, GPS, comunicación u otros) e informar cualquier anomalía.
- Verificar, antes del inicio de cada turno, las condiciones generales de la unidad, comunicando de inmediato cualquier desperfecto mecánico o de seguridad.
- Mantener la unidad en adecuadas condiciones de orden y limpieza durante la prestación del servicio.
- Brindar un trato cordial, respetuoso y adecuado a los usuarios, proporcionando información relacionada con el servicio cuando sea requerida.
- Respetar los recorridos, frecuencias, horarios y paradas establecidas por la Administración.
- Informar oportunamente accidentes, incidentes, desperfectos, situaciones de emergencia o cualquier hecho que pueda afectar la prestación del servicio.
- Colaborar en situaciones de emergencia siguiendo los protocolos establecidos.

- Cumplir las normas de seguridad e higiene laboral y utilizar correctamente los elementos de protección que correspondan.
- Mantener absoluta reserva respecto de la información a la que acceda en el ejercicio de sus funciones.
- Desempeñar las demás tareas afines que le sean asignadas por la Administración, siempre que guarden relación con la naturaleza del cargo.

2. REQUISITOS EXCLUYENTES

Los/as aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener veintitrés (23) años de edad cumplidos y tener hasta cincuenta y cinco (55) años en el momento de inscripción.
- Ser ciudadano/a uruguayo/a o contar con residencia legal vigente.
- Residir en el Departamento de Tacuarembó.
- Contar con Libreta de Conducir Categoría F vigente.
- Poseer hasta 2do de ciclo básico completo.
- No encontrarse comprendido/a en causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

2.1 Incompatibilidades para el cargo

- En el momento de la contratación no se podrá mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan acumulación con otros cargos en virtud de la normativa vigente.
- No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto en los casos donde se presente su habilitación.

2.2 Prohibiciones

- No haber sido desvinculado de la administración pública, con resolución firme, por la comisión de falta grave o incumplimiento de sus obligaciones.
- Existencia de inhabilitación como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada.

3. REQUISITOS A VALORAR (NO EXCLUYENTE).

Se considerarán especialmente los siguientes antecedentes:

- Experiencia comprobable en conducción profesional de vehículos.
- Experiencia comprobable en conducción de vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros, urbano, suburbano, departamental o interdepartamental.
- Experiencia comprobable en atención al público y trato directo con usuarios.
- Experiencia comprobable en manejo de valores, recaudación y sistemas de cobro.
- Formación y capacitación vinculada a la función, especialmente en:
 - Conducción defensiva.
 - Seguridad vial.
 - Primeros auxilios.
 - Atención al usuario.
 - Resolución de conflictos.
 - Seguridad y salud ocupacional.
- Antecedentes laborales que acrediten responsabilidad, compromiso y desempeño en tareas similares.
- Referencias laborales vinculadas al cargo.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/as postulantes deberán presentar:

- Currículum vitae actualizado, foliado.
- Fotocopia de cédula de identidad vigente.
- Fotocopia de Libreta de conducir vigente categoría F
- Fotocopia credencial cívica.
- Comprobante actualizado que acredite poseer hasta 2do de ciclo básico completo expedido por la Institución Educativa.
- Constancia de domicilio.
- Documentación que acredite formación y experiencia laboral declarada.

La falta de presentación de la documentación requerida dentro del plazo establecido determinará la exclusión del proceso de selección, sin que ello genere responsabilidad alguna para la Administración.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará compuesto por las siguientes etapas, las cuales serán eliminatorias en sí mismas:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las presentes bases. Evaluación y puntuación de méritos y antecedentes.
- Evaluación médica por parte de la Intendencia.
- Prueba teórica de conocimientos.
- Prueba práctica de conducción.
- Entrevista personal.

La totalidad del proceso tendrá un puntaje máximo de **100 puntos**.

5.1 EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES (20 PUNTOS)

El Tribunal valorará los antecedentes presentados por los postulantes, debidamente acreditados mediante documentación correspondiente.

No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren debidamente certificados.

La evaluación de méritos y antecedentes se aprobará con un mínimo 14 puntos.

5.2 EVALUACIÓN MÉDICA

Dicha evaluación la realizará un profesional médico a los efectos de determinar la aptitud física del postulante para desempeñar el cargo. Será requisito que el mismo concorra a dicha evaluación con su historia clínica actualizada.

5.3 PRUEBA TEORICA DE CONOCIMIENTOS (20 PUNTOS)

Los postulantes serán evaluados mediante una prueba de conocimientos relacionada con:

- Normativa básica de tránsito.
- Seguridad vial.
- Obligaciones del conductor profesional.
- Normas de atención al usuario.
- Funcionamiento general del servicio de transporte urbano.

La Prueba teórica de conocimientos se aprobará con un mínimo 14 puntos.

5.4 PRUEBA PRÁCTICA DE CONDUCCIÓN (30 PUNTOS)

Se considerarán los siguientes aspectos:

- Inspección previa de la unidad y reconocimiento de condiciones básicas de seguridad.
- Dominio y control del vehículo durante la conducción.
- Correcta aplicación de normas de tránsito y señalización vial.
- Conducción preventiva, segura y responsable.
- Realización de maniobras propias de la operativa del servicio.
- Respeto de recorridos, paradas y procedimientos establecidos para la prueba.
- Capacidad para actuar ante situaciones imprevistas o contingencias propias de la función.

La prueba práctica se aprobará con un mínimo de 21 puntos.

5.5 ENTREVISTA PERSONAL (30 PUNTOS)

El Tribunal realizará una entrevista personal con el objetivo de valorar:

- Vocación de servicio.

- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de comunicación.
- Manejo de situaciones conflictivas.
- Adaptación a turnos y condiciones del servicio.
- Conocimiento del rol y responsabilidades del cargo.

La entrevista se aprobará con un mínimo de 21 puntos.

5.6 RESULTADO FINAL

Las etapas del proceso de selección tendrán carácter eliminatorio. La inasistencia del postulante a cualquiera de las instancias para las que haya sido debidamente convocado, determinará su exclusión automática del proceso de selección.

Finalizadas las etapas de evaluación, el Tribunal confeccionará un orden de prelación integrado por aquellos postulantes que obtengan un puntaje mínimo de setenta (70) puntos sobre un total de cien (100) puntos posibles.

El orden de prelación tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la publicación del resultado final del llamado, y podrá ser utilizado por la Intendencia Departamental de Tacuarembó para cubrir futuras vacantes de igual naturaleza, perfil y condiciones, de acuerdo con las necesidades del servicio.

6. TRIBUNAL

El tribunal estará integrado por representantes de la Intendencia y/o referentes del área.

7. PLAZO Y FORMA DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se recibirán en la Intendencia Departamental de Tacuarembó – Oficina de RRHH, desde 7/9/2026 hasta 16/9/2026 inclusive, de 13:00 a 18:00 horas, en forma presencial, con entrega de las carpetas correspondientes.

La documentación puede ser presentada por el interesado o por otra persona en representación del titular.

8. PRELACION

- En caso de que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente de prelación.
- El mismo será publicado en la página web institucional (www.imtacuarembo.gub.uy) y será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

9. DISPOSICIONES GENERALES

- El presente llamado se regirá por las disposiciones previstas en las Leyes Nros. 18.651, 19.691, 19.684 y 19.122 , así como por toda otra normativa vigente y aplicable en materia de cupos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, trans y afrodescendientes.
- La sola presentación al llamado implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- La Administración se reserva el derecho de realizar las adecuaciones necesarias al proceso; así como declarar desierto el llamado.